



**MINISTÈRE
CHARGÉ DE LA MER
ET DE LA PÊCHE**

*Liberté
Égalité
Fraternité*



Declaración sobre el océano y la pesca

Considerando que:

I. Francia y España comparten la necesidad de asociar la protección del océano con un desarrollo económico que concilie eficazmente la competitividad y la sostenibilidad, así como de colaborar en una visión integrada y transversal de las políticas marítimas, a través de la *Ocean Act*.

II. La pesca, la acuicultura y la industria de transformación de los productos pesqueros, están en el centro de este desarrollo económico sostenible y desempeñan un papel esencial en la seguridad alimentaria y nutricional. Se trata de actividades económicas, fuente de proteína animal, que generan empleo y contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de las zonas costeras y rurales de España y Francia. El marco europeo de la Política Pesquera Común es extremadamente exigente y ha permitido que la pesca europea sea especialmente respetuosa con el medio ambiente.

III. La relación entre España y Francia en materia de pesca se caracteriza por una estrecha cooperación, basada en décadas de diálogo, coordinación y gestión compartida de los recursos marinos vivos. Ambos países, como socios de la Unión Europea y con una amplia tradición pesquera, mantienen un compromiso común con la sostenibilidad de los caladeros, el respeto a la normativa comunitaria e internacional y la protección del medio marino.

IV. En estos momentos se está negociando el nuevo Marco Financiero Plurianual de la UE para el periodo 2028-2034. El resultado de esta negociación será clave para la sostenibilidad económica, medioambiental, social y territorial del sector pesquero y acuícola de la UE.

En septiembre de 2026, Luis Planas Puchades, ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de España y Catherine Chabaud, ministra delegada responsable del Mar y de la Pesca de Francia acuerdan:



**MINISTÈRE
CHARGÉ DE LA MER
ET DE LA PÊCHE**

*Liberté
Égalité
Fraternité*



1. Mantener un rumbo ambicioso en torno al Pacto Europeo por el océano, convertirlo en la brújula política que reúna a los Estados miembros en torno a objetivos comunes de desarrollo y sostenibilidad, y asegurarse de que la Comisión Europea los traduzca próximamente a través de la *Ocean Act*, reconociendo el papel estratégico de la pesca y la acuicultura.
2. En particular, en el marco de esta política integrada, defender una pesca sostenible, promoviendo la mejora continua del estado de los ecosistemas marinos y garantizando un equilibrio real entre la conservación de los recursos pesqueros, la conservación de las especies marinas protegidas, la protección y restauración de los hábitats marinos, el mantenimiento de la biodiversidad, la viabilidad económica de las empresas y la sostenibilidad social de las comunidades costeras.
3. Reforzar el reconocimiento del papel estratégico de la pesca y la acuicultura para la seguridad alimentaria de España, Francia y de la Unión Europea, poniendo en valor su contribución al abastecimiento de proteínas animales sostenibles y saludables, al empleo, a la cohesión de los territorios costeros y a la preservación del patrimonio cultural y marítimo europeo. Un sector pesquero sólido y competitivo es esencial para reducir la dependencia de las importaciones y fortalecer la autonomía estratégica de la Unión.
4. Abordar las necesidades financieras presentes y futuras del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión Europea en el contexto del próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034, dada esta relevancia estratégica.
5. Impulsar una revisión de la Política Pesquera Común (PPC) que permita responder eficazmente a los desafíos presentes y futuros del sector, dotándola de mayor flexibilidad, simplificación normativa y capacidad de adaptación. Esta revisión deberá contar con una financiación específica, suficiente y estable en el próximo Marco Financiero Plurianual, que garantice, en particular, la competitividad, la sostenibilidad, la modernización y la resiliencia del sector.
6. Promover la adopción de un paquete legislativo de simplificación ("omnibus simplification") de la Política Pesquera Común, junto con un apartado de control, orientado a mejorar la eficacia de las políticas, reducir las cargas administrativas y reforzar la seguridad jurídica para administraciones y operadores.
7. Tener mejor en cuenta las especificidades de las regiones ultraperiféricas.



**MINISTÈRE
CHARGÉ DE LA MER
ET DE LA PÊCHE**

*Liberté
Égalité
Fraternité*



8. Favorecer el relevo generacional y reforzar el atractivo del sector pesquero, mejorando las condiciones laborales y de seguridad a bordo, apoyando la modernización y renovación de la flota, promoviendo la formación y la capacitación profesional y favoreciendo la incorporación de jóvenes y mujeres al sector.
9. Promover, a este respecto, la rápida adopción de un paquete legislativo de modernización y renovación de la flota («omnibus de modernización y renovación de la flota»), con el fin de permitir a los Estados miembros actuar con rapidez en este ámbito en un contexto de nueva crisis energética.
10. Fortalecer el reconocimiento del papel clave de la flota exterior europea en la gobernanza internacional de los océanos, contribuyendo a la explotación sostenible de los recursos marinos y a la difusión de los principios, estándares ambientales, sociales y de control de la Política Pesquera Común más allá de las fronteras de la Unión Europea.
11. Robustecer la cooperación regional e internacional en materia pesquera en especial en el marco de las Organizaciones Regionales de Pesca, promoviendo una gestión sostenible basada en la mejor evidencia científica disponible y garantizando unas condiciones de competencia equitativas, mediante el cumplimiento de elevados estándares laborales, sociales y medioambientales.
12. Reforzar la cooperación regional en materia de control de la pesca, en particular mediante el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas impulsando la coordinación bilateral.
13. Trabajar de forma conjunta con la Comisión Europea para mantener, reforzar y ampliar la red de Acuerdos de Colaboración de Pesca Sostenible con terceros países, por constituir un instrumento estratégico para la seguridad alimentaria y geopolítica, el abastecimiento de productos pesqueros, el desarrollo de las comunidades costeras asociadas y la proyección internacional de los estándares europeos de sostenibilidad.
14. Reafirmar su compromiso con la prevención, disuasión y eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).



**MINISTÈRE
CHARGÉ DE LA MER
ET DE LA PÊCHE**

*Liberté
Égalité
Fraternité*



15. Reforzar las exigencias sobre las normas de producción para los productos de la pesca procedentes de países terceros mediante la aplicación de cláusulas de reciprocidad de tal manera que se defienda la competencia en igualdad de condiciones a nuestros operadores, a la vez que se garantiza un suministro de pescado sostenible y seguro a nuestra industria y nuestros consumidores.
16. Dar coherencia al conjunto de las políticas europeas. Por ejemplo, resulta difícil aceptar que stocks sobreexplotados por terceros Estados o a los que los pescadores europeos ya no tienen acceso sean importados y comercializados en el mercado europeo. Por tanto, es necesario garantizar la coherencia entre la política comercial común, la política medioambiental de la Unión Europea y la Política Pesquera Común, de manera que las medidas de gestión y conservación de los recursos pesqueros se articulen adecuadamente con las condiciones de acceso al mercado europeo, para garantizar una competencia leal.
17. Reafirmar que el mejor conocimiento científico disponible debe seguir constituyendo la base de la gestión pesquera, reforzando la inversión en recopilación de datos, investigación, innovación e infraestructuras científicas. Asimismo, se promoverán enfoques de gestión más integrados que incorporen variables ambientales, climáticas, económicas y sociales, favoreciendo la conservación de las especies y hábitats marinos, la resiliencia de los ecosistemas marinos y una gestión adaptativa frente a los efectos del cambio climático y otras presiones sobre dichos ecosistemas.
18. Apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo del sector acuícola, favoreciendo una acuicultura sostenible, competitiva y resiliente que contribuya a la seguridad alimentaria, a la diversificación del abastecimiento de productos pesqueros y al desarrollo económico de las zonas costeras y rurales